



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |   | <b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 2007</b>   | <b>Miércoles 23 de mayo</b>   | <b>Número 98</b>  |

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.
- Oficina de extranjeros. Pág. 10.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 225/2007. Pág. 11.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 218/2006. Pág. 11.  
De Burgos núm. 3. 686/2006. Pág. 12.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 12 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.  
Merindad de Cuesta Urría. Págs. 14 y 15.  
Arija. Pág. 15.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para el arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas. Pág. 15.  
Concurso para el arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales. Pág. 15.  
Roa. Adjudicación del concurso para la gestión mediante concesión de servicio público de piscinas municipales. Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Bases que rigen la convocatoria para la autorización de diversos locales y viviendas de uso municipal. Págs. 16 y ss.  
Miranda de Ebro. Concurso para la concesión administrativa del servicio público de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el Poblado de Los Angeles». Pág. 33.  
Aranda de Duero. Intervención. Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007 y su plantilla. Págs. 33 y 34.  
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 34 y 35.  
Bañuelos de Bureba. Pág. 35.  
Carrias. Pág. 35.  
Ibrillos. Pág. 35.  
Redecilla del Campo. Pág. 36.  
Bascuñana. Pág. 36.  
Fresneña. Pág. 36.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención. Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial, para 2007. Pág. 36.  
Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para 2007. Pág. 36.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 4 de mayo de 2007. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704266/4266. – 549,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                 | IDENTIF.  | LOCALIDAD         | FECHA      | CUANTIA |   | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|------------------------------|-----------|-------------------|------------|---------|---|-------|------------|-------|-------|------|
|              |                              |           |                   |            | EUROS   |   |       |            |       |       |      |
| 099450027030 | IDEAS DESARROLLOSE INVESTIT. | B03718798 | ALICANTE          | 21.03.2007 | 600,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450015275 | A PRIETO                     | 13980878  | ALICANTE          | 23.12.2006 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450020775 | M ALEJANDRO                  | X3738211K | ORIHUELA          | 08.12.2006 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450049716 | J MARSHALL                   | X2147847S | ROJALES           | 24.01.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450015238 | J ARES                       | 15924051  | TORREVIEJA        | 23.12.2006 | 100,00  |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046777290 | TRANSPORTES MARCURRAS, S.L.  | B02248730 | ALBACETE          | 24.01.2007 | 450,00  |   |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 099046595080 | M FADON                      | 72717325  | ALMANSA           | 12.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046187989 | PECOLIT KUNSTSTOFFE GMBH C.  | N0043237G | BARCELONA         | 09.01.2007 | 60,00   |   |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090450025190 | M MARTINEZ                   | 13283327  | BARCELONA         | 27.01.2007 | 140,00  |   |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090047187663 | F COSTA                      | 37230197  | BARCELONA         | 06.03.2007 | 150,00  |   |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090402814763 | J CASANOVA                   | 36933829  | BARCELONA         | 20.02.2007 | 140,00  |   |       | RD 1428/03 | 050.  | 2     |      |
| 090450030823 | S HERNANDEZ                  | 77830945  | CABRILS           | 31.01.2007 | 100,00  |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099403245942 | J MARCO                      | 38030379  | CASTELLDEFELS     | 05.02.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046746826 | A SERENA                     | 46643009  | CERDANYOLA VALLES | 29.11.2006 | 150,00  |   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046748185 | DAEUD SCCL                   | F62241153 | ESPLUGUES DE LLOB | 02.02.2007 | 450,00  |   |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046770178 | F MARTIN                     | 39339336  | MANRESA           | 11.01.2007 | 70,00   |   |       | RD 1428/03 | 090.1 |       |      |
| 090402835729 | R CARACHA                    | X4772029N | PREMIA DE MAR     | 10.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 050.  |       | (1)  |
| 090402819578 | R FERNANDEZ                  | 38146273  | RUBI              | 18.02.2007 | 450,00  | 1 |       | RD 1428/03 | 048.  | 6     |      |
| 090046747296 | TRANSPORTES CORCHERO RODRI.  | B06333041 | ZAFRA             | 12.01.2007 | 100,00  |   |       | RD 2822/98 | 018.1 |       |      |
| 090046771900 | E SALAZAR                    | 30671935  | ALONSOTEGI        | 13.01.2007 | 150,00  |   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046719653 | L PINTO                      | 72162080  | BALMASEDA         | 16.12.2006 | 150,00  |   |       | RD 2822/98 | 012.5 |       |      |
| 090046718685 | A DIAZ                       | 11912864  | BASAURI           | 10.01.2007 | 150,00  |   |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 099046496374 | M TORRES                     | 30607756  | BASAURI           | 28.02.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450054104 | M BILBAO                     | 14585366  | BERMEO            | 06.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450064780 | TRAMISAT XXI, S.A.           | A95260071 | BILBAO            | 08.03.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046717619 | J RAMIREZ                    | X4949200Z | BILBAO            | 21.12.2006 |         |   |       | RD 1428/03 | 087.1 |       | (1)  |
| 099046488109 | S SEIN                       | X5330649P | BILBAO            | 12.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450063610 | F SANTIDRIAN                 | 13021096  | BILBAO            | 18.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099046770733 | F NIETO                      | 13067976  | BILBAO            | 05.03.2007 | 900,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046502986 | F ATILANO                    | 14091022  | BILBAO            | 04.01.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 094.2 |       | (1)  |
| 090450055297 | A ZABALA                     | 14263646  | BILBAO            | 22.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099046486289 | M FERNANDEZ                  | 14884504  | BILBAO            | 06.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099046485388 | J MARTINEZ                   | 14920645  | BILBAO            | 28.02.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099046486721 | J MARTINEZ                   | 14920645  | BILBAO            | 06.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099046485080 | J MARTINEZ                   | 14920645  | BILBAO            | 28.02.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450054098 | E GRANELL                    | 16498235  | BILBAO            | 06.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450060682 | J PEREZ                      | 30650775  | BILBAO            | 12.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450058183 | I PRIETO                     | 30695441  | BILBAO            | 04.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450030264 | J GARRIGA                    | 51060238  | BILBAO            | 12.01.2007 | 140,00  |   |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046758415 | R MENA                       | 71344434  | BILBAO            | 11.01.2007 | 10,00   |   |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046719987 | R MENA                       | 71344434  | BILBAO            | 11.01.2007 | 10,00   |   |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090046719963 | R MENA                       | 71344434  | BILBAO            | 11.01.2007 | 10,00   |   |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046719975 | R MENA                       | 71344434  | BILBAO            | 11.01.2007 | 90,00   |   |       | RD 1428/03 | 154.  |       |      |
| 099046598018 | M ALTUNA                     | 72572282  | BILBAO            | 06.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099046486162 | E ZUAZO                      | 78920055  | BILBAO            | 06.03.2007 | 310,00  |   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090045251027 | J GONZALEZ                   | 78926037  | BILBAO            | 29.10.2006 | 150,00  |   |       | RD 1428/03 | 143.1 | 4     |      |
| 090046757873 | J GARCIA                     | 78934169  | BILBAO            | 10.01.2007 | 150,00  |   |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090450054610 | J MUNARRIZ                   | 30602510  | ERANDIO           | 12.02.2007 |         |   |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                | IDENTIF.  | LOCALIDAD              | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 090046762200 | V GONZALEZ                  | 50677373  | ERANDIO                | 04.01.2007 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 099450012634 | D MURPHY                    | X1336847H | GETXO                  | 06.03.2007 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450032820 | I VELASCO                   | 14942892  | GETXO                  | 02.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099402775595 | J ITURREGUI                 | 16030647  | GETXO                  | 28.02.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099450012725 | P DE SENDAGORTA             | 16039591  | GETXO                  | 05.03.2007 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450017922 | F BUSTO                     | 16563288  | GETXO                  | 22.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450024446 | R MARTINEZ DE MORENTIN      | 30588789  | GETXO                  | 19.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450037428 | M ALAMO                     | 14683882  | GETXO                  | 15.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450058031 | A BASAGOITI                 | 02484704  | GETXO                  | 13.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046503073 | J JACUE                     | 22703197  | LEIOA                  | 03.02.2007 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090450054888 | LINO RODRIGUEZ, S.L.        | B95397642 | MUNGIA                 | 16.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046499689 | I CAÑADA                    | 45821099  | ORTUELLA               | 11.02.2007 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 | 4     |      |
| 090046502743 | F MIRON                     | 11919695  | PORTUGALETE            | 11.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 169.2 |       | (1)  |
| 090450059709 | J GALLO                     | 72385963  | PORTUGALETE            | 14.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450054190 | J GALLO                     | 72385963  | PORTUGALETE            | 07.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046775358 | A NOUR                      | X1438743R | SANTURTZI              | 12.01.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 030.2 |       |      |
| 090450029201 | A MATIA                     | 30578566  | SANTURTZI              | 12.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450016190 | Y GARCIA                    | 51678032  | SANTURTZI              | 25.12.2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450044135 | A BERNARDINO                | 71254672  | SANTURTZI              | 20.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402809767 | R SECO                      | 11918025  | SESTAO                 | 12.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450055637 | JAPRONSA INVERSIONES Y PRO. | B95395240 | V. TRAPAGA-TRAPAGARAN  | 24.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046740599 | C HERRERA                   | X6356301K | ARANDA DE DUERO        | 13.01.2007 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090450052624 | F GOMEZ                     | 45418398  | ARANDA DE DUERO        | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099450018790 | D IZQUIERDO                 | 71102866  | ARANDA DE DUERO        | 12.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046740654 | L MOURIÑO                   | 71103107  | ARANDA DE DUERO        | 17.02.2007 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046800924 | F YUSTA                     | 71105367  | ARANDA DE DUERO        | 06.03.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 118.1 | 3     |      |
| 090046800912 | F YUSTA                     | 71105367  | ARANDA DE DUERO        | 06.03.2007 | 400,00           |       | RD 772/97  | 001.2 | 4     |      |
| 090450061625 | J DELGADO                   | 71254546  | ARANDILLA              | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046767404 | C PEREZ                     | 13111685  | ARCOS                  | 20.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 167.  |       | (1)  |
| 090046751408 | G CILLERUELO                | 13065536  | BARBADILLO DE HERREROS | 21.01.2007 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090042835936 | J LOPES                     | X1914588E | BRIVIESCA              | 20.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 050.  |       | (1)  |
| 090046489763 | J FERNANDEZ                 | X5362800M | BRIVIESCA              | 16.02.2007 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 003.1 | 6     |      |
| 090046821848 | M FERREIRA                  | X7949552Q | BRIVIESCA              | 12.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 143.1 | 4     |      |
| 090450061820 | HERBEAL, S.L.               | B09285156 | BURGOS                 | 16.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450054645 | SERVIBURGOS, S.L.           | B09437989 | BURGOS                 | 13.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046536753 | CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES | G09328378 | BURGOS                 | 05.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046768743 | F CASCAO                    | X0955736V | BURGOS                 | 25.02.2007 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 6     |      |
| 090046690572 | Y BESSAM                    | X3174318L | BURGOS                 | 09.10.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046437568 | L NEAGOE                    | X3340354H | BURGOS                 | 03.03.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046188593 | A ES                        | X3784441K | BURGOS                 | 13.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090046827530 | M PADILLA                   | X6754477K | BURGOS                 | 26.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046754719 | M PADILLA                   | X6754477K | BURGOS                 | 26.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046777057 | J VAQUINHAS                 | X7101028P | BURGOS                 | 21.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046777069 | J VAQUINHAS                 | X7101028P | BURGOS                 | 21.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046750428 | A ESCUDERO                  | 09564609  | BURGOS                 | 29.01.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.4 |       |      |
| 090046720473 | J GONZALEZ                  | 12724158  | BURGOS                 | 06.02.2007 | 100,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |       |      |
| 090450053549 | G BARCENA                   | 13056672  | BURGOS                 | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450060098 | M RUIZ                      | 13072437  | BURGOS                 | 28.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450061157 | M RUIZ                      | 13072437  | BURGOS                 | 08.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046508587 | J AVILES                    | 13086515  | BURGOS                 | 26.02.2007 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 4     |      |
| 090450030732 | J DIEZ                      | 13088644  | BURGOS                 | 31.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450008969 | I IGLESIAS                  | 13088815  | BURGOS                 | 10.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046536248 | F SANCHEZ                   | 13092367  | BURGOS                 | 17.01.2007 | 1.010,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046825878 | C DIEZ                      | 13105290  | BURGOS                 | 21.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     |      |
| 090046723577 | J HERAS                     | 13106646  | BURGOS                 | 26.01.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090450056952 | J HERNANDO                  | 13112477  | BURGOS                 | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450052727 | J SALGUERO                  | 13120515  | BURGOS                 | 01.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046754999 | J AHITA                     | 13124707  | BURGOS                 | 11.01.2007 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 099402814473 | H NAVAZO                    | 13129067  | BURGOS                 | 21.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450055261 | M SAN JULIAN                | 13139733  | BURGOS                 | 21.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046707997 | J CANTERA                   | 13140621  | BURGOS                 | 26.01.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |       |      |
| 090403260467 | J PARDO                     | 13146215  | BURGOS                 | 28.02.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090450054736 | M PRESENCIO                 | 13147288  | BURGOS                 | 15.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046347403 | M GIMENEZ                   | 13275145  | BURGOS                 | 08.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046166019 | C LOPEZ                     | 171260131 | BURGOS                 | 30.01.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 016.  |       |      |
| 090046721994 | J LOSANTOS                  | 71280484  | BURGOS                 | 14.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 173.2 |       |      |
| 090047195829 | A ARCEREDILLO               | 71284373  | BURGOS                 | 03.03.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 143.1 | 4     |      |
| 090450036850 | D DEL VAL                   | 71285357  | BURGOS                 | 13.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450060852 | A HERNANTES                 | 72090108  | BURGOS                 | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099046630698 | J FERNANDEZ                 | 14701581  | BURGOS                 | 27.02.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046493511 | E DIEZ                      | 13061135  | CASTRILLO DE VEGA      | 06.09.2006 | 310,00           |       | RD 2822/98 | 001.1 |       |      |
| 090047199276 | F MAESTRO                   | 13140401  | CASTRILLO DEL VAL      | 11.03.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.2 |       |      |
| 090450026224 | L PEREZ                     | 13114961  | ESTEPAR                | 15.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                | IDENTIF.  | LOCALIDAD               | FECHA      | CUANTIA  |       | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|-------------------------|------------|----------|-------|------------|-------|-------|------|
|              |                             |           |                         |            | EUROS    | SUSP. |            |       |       |      |
| 090047195672 | R VICARIO                   | 71280944  | HONTORIA DE LA CANTERA  | 25.02.2007 | 600,00   | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 6     |      |
| 090450054499 | G VIÑE                      | 71262128  | LOS BALBASES            | 10.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450054189 | CASTILLA MAQUINARIA Y VEHI. | A09462839 | MADRIGALEJO DEL MONTE   | 07.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046775190 | E NGADI                     | X2062740P | MECERREYES              | 23.01.2007 | 90,00    |       | RD 1428/03 | 167.  |       |      |
| 099045675182 | A MOCO                      | X5990577C | MEDINA DE POMAR         | 12.03.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046702008 | D RUIZ                      | 71340506  | MEDINA DE POMAR         | 19.01.2007 | 60,00    |       | RD 1428/03 | 122.5 |       |      |
| 090046486531 | C MORENO                    | X2196408T | MIRANDA DE EBRO         | 17.01.2007 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 003.1 |       |      |
| 090046712191 | R ALVES                     | X2873663C | MIRANDA DE EBRO         | 09.01.2007 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 011.2 |       |      |
| 090046764518 | J FERNANDES DE LIMA         | X4008873L | MIRANDA DE EBRO         | 12.01.2007 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090047173500 | C MARQUES                   | X4593183Z | MIRANDA DE EBRO         | 17.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 003.1 |       | (1)  |
| 090047175600 | C MARQUES                   | X4593183Z | MIRANDA DE EBRO         | 17.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 143.1 |       | (1)  |
| 090046697797 | C CALDARAS                  | X5122371H | MIRANDA DE EBRO         | 15.12.2006 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090450046030 | H DIAS                      | X7398761Y | MIRANDA DE EBRO         | 17.01.2007 | 220,00   |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090450056149 | M TUDANCA                   | 13291164  | MIRANDA DE EBRO         | 26.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046820078 | D GARCIA                    | 71343361  | MIRANDA DE EBRO         | 13.01.2007 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046680190 | L BERRIO                    | 71346441  | MIRANDA DE EBRO         | 28.08.2006 | 220,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090047136280 | L BERRIO                    | 71346441  | MIRANDA DE EBRO         | 14.08.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 099046487087 | M GARCIA                    | 13272808  | OÑA                     | 06.03.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 099402779655 | A LACH HAB                  | X6106303X | PEDROSA DE DUERO        | 12.03.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090045939517 | J AYALA                     | 13154017  | PRADOLUENGO             | 18.10.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046733030 | J FUERTES                   | 13103391  | QUINTANILLA VIVAR       | 06.02.2007 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046594509 | R LOBATO                    | 71101745  | ROA                     | 04.09.2006 | 1.010,00 |       | RD 8/2004  | 003.A |       |      |
| 090046166007 | C MARINA                    | 13300019  | STA. MARIA RIBARREDONDA | 30.01.2007 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090046159751 | G ILIEV                     | X3391282R | SALAS DE INFANTES       | 22.01.2007 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046757976 | F GARCIA                    | 10846320  | VALLE DE MANZANEDO      | 26.01.2007 | 450,00   | 1     | RD 1428/03 | 037.1 |       |      |
| 099402811368 | N GONCALVES                 | 78883107  | VALLE DE MENA           | 06.03.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450027721 | F SANCHEZ                   | 12376701  | VILLAGONZALO PEDERNALES | 21.01.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402797303 | E CAMARERO                  | 13153041  | VILLAGONZALO PEDERNALES | 01.02.2007 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 052.  | 2     |      |
| 090450058602 | EBANISTERIA CAPIMAR BURGOS  | B09337734 | VILLARIEZO              | 09.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450052387 | AUTOMOVILES VICAR, S.L.L.   | B15846660 | CAMBRE                  | 02.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046748460 | GOLIAMA, S.L.               | B70033857 | NOIA                    | 17.01.2007 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090450016541 | C CHAMIZO                   | 31670971  | JEREZ DE LA FTRA        | 26.12.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099047135312 | R BEKKALI                   | X4228961C | NAVALMORAL DE MATA      | 28.02.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090047153045 | L CARDONA                   | X3840680W | CIUDAD REAL             | 01.08.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046750957 | M MARTIN DE LUCIA           | 70572255  | MIGUETURRA              | 29.01.2007 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046751871 | J FERRER                    | 51951933  | TOMELLOSO               | 01.02.2007 | 120,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046715090 | F MARTINEZ                  | 10770541  | VALL DE UXO             | 17.12.2006 | 60,00    |       | RD 1428/03 | 010.2 |       |      |
| 090450005270 | N FERNANDEZ                 | 11078631  | LAS PALMAS G C          | 12.12.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450043167 | J GARCIA                    | 29001550  | CHURRIANA DE LA VEGA    | 29.01.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450058432 | A SERRANO                   | 44279851  | HUETOR TAJAR            | 05.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402825815 | D DEL MORAL                 | 01474423  | TORREJON DEL REY        | 11.02.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 052.  |       |      |
| 090046750600 | F VELEZ                     | 24258944  | TORREJON DEL REY        | 24.01.2007 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090450049224 | A FERNANDEZ                 | 24817147  | ARACENA                 | 23.01.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046192663 | L MARTINEZ                  | 71546106  | LA BAÑEZA               | 15.01.2007 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090450028816 | H SUAREZ                    | 09673021  | LEON                    | 17.01.2007 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046733091 | O GARCIA                    | 71419536  | LEON                    | 23.01.2007 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046599003 | I MOURIZ                    | 71503331  | PONFERRADA              | 19.01.2007 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046179798 | A TORIBIO                   | 71346251  | SAN ANDRES RABANEDO     | 05.02.2007 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046825283 | J FERNANDEZ                 | 71442490  | VILLAQUILAMBRE          | 28.01.2007 | 90,00    |       | RD 1428/03 | 167.  |       |      |
| 090450046790 | R MORENO                    | 16633204  | ALBELDA DE IREGUA       | 21.01.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046709738 | J ALVAREZ                   | 71091944  | BOBADILLA               | 17.01.2007 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046759043 | A PEREZ                     | 16551048  | CALAHORRA               | 17.01.2007 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090450003947 | C MARTINEZ                  | X5372686R | LOGROÑO                 | 09.12.2006 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046765146 | C MELINTE                   | X6342135T | LOGROÑO                 | 26.01.2007 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090450051644 | S BRAULIO VILLARTE          | X7830289P | LOGROÑO                 | 02.02.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450058961 | A MORENO                    | 14696587  | LOGROÑO                 | 22.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450054414 | C SARRION                   | 16533975  | LOGROÑO                 | 10.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046753958 | J ARELLANO                  | 16578083  | LOGROÑO                 | 19.12.2006 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046753946 | J ARELLANO                  | 16578083  | LOGROÑO                 | 19.12.2006 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 099402800371 | M HERRERO                   | 16811756  | LOGROÑO                 | 12.03.2007 | 310,00   |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090402816887 | J PEREGRINA                 | 36922796  | LOGROÑO                 | 20.12.2006 |          |       | RD 1428/03 | 050.  |       | (1)  |
| 090450020568 | M UCEDA                     | 00971003  | ALCALA DE HENARES       | 06.12.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090403260376 | A DE SAMPAIO                | X5714233K | ALCOBENDAS              | 28.02.2007 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 050.  | 2     |      |
| 090450022516 | E PIÑON                     | 02855815  | ALCOBENDAS              | 06.12.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402823582 | V MARTIN                    | 45424887  | ALCOBENDAS              | 21.01.2007 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 052.  | 2     |      |
| 090402797832 | G PONCE                     | 50227929  | ALCOBENDAS              | 02.10.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450055844 | R FERNANDEZ                 | 00406506  | ALCORCON                | 25.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450062058 | F VALIENTE                  | 05630802  | ALCORCON                | 10.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402826030 | F PRIETO                    | 10190469  | ALCORCON                | 11.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 052.  |       | (1)  |
| 090450038263 | M PARTE                     | 30683793  | ALGETE                  | 06.01.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450057361 | M LOPEZ                     | 52503916  | ALGETE                  | 01.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402837880 | G RODRIGUEZ                 | 53386226  | BOADILLA DEL MONTE      | 24.02.2007 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 052.  | 2     |      |
| 090450056022 | F TENACIO                   | 01611016  | CASARRUBUELOS           | 25.02.2007 |          |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 090046828582 | J ACUÑA                     | X5977780B | COLMENAR VIEJO       | 02.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090450060130 | CYBER HOBBIES DOS MIL CINCO | B84468628 | COLMENAREJO          | 04.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450059102 | R CHIRITA                   | X6575636M | COSLADA              | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099450015398 | M EL                        | X4172661R | EL ALAMO             | 13.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450062563 | J AGUADO                    | 00275100  | GALAPAGAR            | 18.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450059590 | L RON                       | 10577413  | GETAFE               | 18.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450058638 | M ARDURA                    | 01823585  | GUADARRAMA           | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099402779242 | J FLOREZ                    | 10894452  | LAS ROZAS DE MADRID  | 06.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450063506 | AGENTES COMERCIALES, S.A.   | A78847134 | MADRID               | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450041997 | E SOTOMAYOR                 | X3710921D | MADRID               | 31.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046593773 | Y YU                        | X4083054W | MADRID               | 11.01.2007 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090450005944 | A NIETO                     | X5181636N | MADRID               | 13.12.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450020933 | J VILLAMAR                  | X5331332R | MADRID               | 09.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450057907 | R CUNHA                     | X6977621L | MADRID               | 01.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450022309 | M GARCIA ARANDA             | 00190598  | MADRID               | 08.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090403252720 | F DE MIGUEL                 | 00412003  | MADRID               | 26.02.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 052.  | 3     |      |
| 090450051450 | J BLAZQUEZ                  | 00753750  | MADRID               | 04.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450053847 | P ENCINAS                   | 00830544  | MADRID               | 04.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450047495 | A GUTIERREZ                 | 01075503  | MADRID               | 20.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450053124 | J MARTIN                    | 01897985  | MADRID               | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402833460 | M CHICA                     | 02640925  | MADRID               | 25.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 050.  |       | (1)  |
| 090450039085 | F ALONSO                    | 02823445  | MADRID               | 12.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099450010224 | M ELBAL                     | 05280728  | MADRID               | 05.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090046775954 | A ORBEA                     | 05320659  | MADRID               | 05.02.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 099402766399 | X BESCOS                    | 07234692  | MADRID               | 22.02.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450030537 | P NIARRA                    | 08985293  | MADRID               | 13.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402825840 | A DIEZ                      | 09691043  | MADRID               | 11.02.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 052.  | 3     |      |
| 090450053975 | E FERNANDEZ                 | 14611144  | MADRID               | 04.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450042886 | J BAREA                     | 14874225  | MADRID               | 17.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450063944 | R SOPUERTA                  | 16029929  | MADRID               | 11.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450056186 | L LERA                      | 16286073  | MADRID               | 26.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046686672 | M SALAS                     | 25134097  | MADRID               | 13.01.2007 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090450027678 | R GONZALEZ                  | 30642478  | MADRID               | 21.01.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090450036175 | J CAAMAÑO                   | 33186765  | MADRID               | 30.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450027563 | M SAINZ                     | 44152980  | MADRID               | 19.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450014441 | N LASARTE                   | 44166742  | MADRID               | 20.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450039840 | F MIGUELEZ                  | 44671625  | MADRID               | 17.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450035390 | A FERNANDEZ                 | 45042391  | MADRID               | 20.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450013680 | M IBAÑEZ                    | 45483423  | MADRID               | 07.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450037878 | A LOPEZ                     | 50194862  | MADRID               | 03.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099046599138 | M DE OLABARRIA              | 50298003  | MADRID               | 06.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450018288 | A GONZALEZ                  | 50298644  | MADRID               | 27.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099046590615 | A RUPEREZ                   | 50664673  | MADRID               | 12.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450054566 | C MARQUEZ DE LA PLATA       | 50828681  | MADRID               | 11.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450007709 | J VAZQUEZ                   | 50937274  | MADRID               | 14.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450051103 | J MALIBRAN                  | 51091496  | MADRID               | 14.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 099402822986 | J DIAZ                      | 51340411  | MADRID               | 07.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450025906 | L ALONSO                    | 51342002  | MADRID               | 30.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450026250 | M GONZALEZ                  | 36090003  | MADRID               | 24.01.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090450031529 | D CICLOV                    | X7637248Y | MADRID               | 14.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450017296 | P ANTONY                    | X2940263N | MADRID               | 30.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450032509 | M BOUSSAID                  | 51476558  | MIRAFLORES DE SIERRA | 21.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450038810 | Y VELASQUEZ                 | X3115855E | MOSTOLES             | 11.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450045206 | D GRELA                     | 02531331  | MOSTOLES             | 23.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450038822 | D VAZQUEZ                   | 46846195  | MOSTOLES             | 11.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450009366 | M CAMACHO                   | 30770555  | PARLA                | 10.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450055042 | BOCETO PRODUCCIONES GRAFIC. | B83299156 | POZUELO DE ALARCON   | 18.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450057841 | F MIRAS                     | 50029236  | SAN AGUSTIN GUADALIX | 24.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090402832704 | D ARIZA                     | 47030829  | SAN LORENZO ESCORIAL | 14.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 050.  |       | (1)  |
| 090450057415 | A NUÑEZ                     | 51328108  | SOTO DEL REAL        | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 099402766788 | M GARCIA Y                  | 50153557  | TORREJON DE ARDOZ    | 06.03.2007 | 760,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450053148 | A MERINO                    | 53139104  | VALDEMORO            | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450061170 | INICIATIVAS DE DANZA ANDAL  | B14417059 | VILLAVICIOSA DE ODON | 17.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450057300 | J HERRERA                   | 13043387  | VILLAVICIOSA DE ODON | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090047146790 | M GUERRERO                  | 25052803  | MALAGA               | 19.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090450029419 | A MORRISEY                  | X4433162G | MJAS                 | 17.01.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090450005397 | P RUIZ                      | 20185491  | NERJA                | 12.12.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450051437 | A PEÑALVER                  | 74437680  | ALHAMA DE MURCIA     | 02.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046713481 | M SADEK                     | X4289703L | CARTAGENA            | 21.12.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046716251 | A LOPEZ                     | 22415761  | MURCIA               | 01.02.2007 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 073.1 |       |      |
| 090450054918 | YDR MUTILVA, S.L.           | B31721871 | ARANGUREN            | 16.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046188076 | E MUSITU                    | 72690402  | BARAÑAIN             | 31.01.2007 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090450058675 | J GARCIA                    | 15996789  | CINTRUENIGO          | 16.02.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A                  | IDENTIF.  | LOCALIDAD               | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|-------------------------------|-----------|-------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 090450029249 | M MIGUEL                      | 73243528  | ELORZ                   | 15.01.2007 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090450021548 | A DOMINGUEZ                   | 34096586  | EZCABARTE               | 26.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046762613 | A HERNANDEZ                   | 44637373  | FITERO                  | 14.01.2007 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 099047132517 | RAMAL GRUAS Y TRANSPORTES     | B31738503 | NOAIN                   | 26.02.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450054748 | AISLAMIENTOS F.J. GALDEANO    | B31855273 | PAMPLONA                | 15.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450042631 | C RECKE                       | X2290785P | PAMPLONA                | 13.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090047164742 | A MATEO                       | 16019667  | PAMPLONA                | 14.01.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |       |      |
| 099450018703 | P GUTIERREZ DE CAVIEDES       | 33437643  | PAMPLONA                | 12.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450028348 | J DEL VAL                     | 78752675  | RIBAFORADA              | 19.01.2007 | 300,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 4     |      |
| 090046501519 | R GARRIDO                     | 72666860  | VERA DE BIDASOA         | 26.11.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090450060232 | P ABAJO                       | 11428982  | CASTRILLON              | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046483001 | A DOS SANTOS                  | 11078250  | MIERES                  | 14.10.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090450014106 | J MENA                        | 71933439  | PALENCIA                | 15.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046660919 | J ANDRES                      | 12762009  | SANTOYO                 | 01.02.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |       |      |
| 090402838081 | R VIZUETE                     | 13295848  | ALCUDIA                 | 24.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046748800 | A BARRUL                      | 71512782  | VIGO                    | 04.02.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 025.1 |       |      |
| 090450046399 | J DIAZ                        | 72023950  | AMPUERO                 | 18.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450026704 | A HURTADO                     | 11906254  | CASTRO URDIALES         | 07.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090450043866 | M CABO                        | 20198076  | EL ASTILLERO            | 19.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450015184 | A MARTINEZ                    | 72040076  | ENTRAMBASAGUAS          | 23.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402808854 | M QUINTANA                    | 13942200  | PIELAGOS                | 16.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450040713 | G SIERRA                      | 72125063  | SAN FELICES BUELNA      | 28.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090403240420 | LA PONECIA, S.L.              | B39482567 | SANTANDER               | 11.08.2006 |                  |       | RD 1428/03 | 052.  |       | (1)  |
| 090402777481 | J FONSECA                     | 13726803  | SANTANDER               | 08.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090450034531 | F OCEJO                       | 13666999  | SARO                    | 11.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450053598 | B GONZALEZ                    | 72135092  | TORRELAVEGA             | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450061765 | M HERRERO                     | 07875564  | GALINDO Y PERAHUY       | 10.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450052648 | K CIRPACI                     | X1720500P | SALAMANCA               | 02.02.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450016504 | J FERNANDEZ                   | 27870177  | CASTILLEJA CUESTA       | 26.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099402756424 | J TATAY                       | 28572555  | CASTILLEJA CUESTA       | 12.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450060463 | SUR AGROALIMENTARIA GESTIO.   | B41994773 | SEVILLA                 | 06.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450009652 | J GARCIA                      | 28593329  | SEVILLA                 | 11.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 099402798110 | M YURIEV                      | X6822047V | SEGOVIA                 | 06.03.2007 | 400,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450019189 | A GARCIA                      | 71261801  | SEGOVIA                 | 23.12.2006 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090450041535 | A TORRES                      | 15998619  | ANDOAIN                 | 31.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450018963 | R ECHEVARRIA                  | 72490419  | DONOSTIA                | 28.12.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450060750 | I JAMBRINA                    | 15259653  | HONDARRIBIA             | 03.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046776041 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 03.02.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046764385 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 18.01.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046660853 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 19.01.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046750945 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 29.01.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046763423 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 20.01.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |       |      |
| 090046763411 | TRANSORDIZIA, S.L.            | B20204426 | IRUN                    | 20.01.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090450038706 | G CARRASCO                    | 15941122  | IRUN                    | 10.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450050913 | N UGARTE                      | 72469241  | IRUN                    | 09.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046821587 | GRUAS USABIAGA, S.A.          | A20154191 | ORDIZIA                 | 31.01.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |       |      |
| 090047185150 | GRUAS HIDRAULICAS FERSA, S.L. | B20637146 | RENTERIA                | 12.02.2007 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090046778773 | F GOMEZ                       | 15892015  | SAN SEBASTIAN           | 25.01.2007 | 450,00           |       | RD 1428/03 | 039.4 |       |      |
| 090046762066 | E GIMENEZ                     | 34109130  | SAN SEBASTIAN           | 29.12.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090450024707 | J ENCINA                      | 44148692  | SAN SEBASTIAN           | 15.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046766321 | M MARCHESSI                   | 44160359  | SAN SEBASTIAN           | 20.12.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046749773 | M ONEDERRA                    | 72443458  | SAN SEBASTIAN           | 21.12.2006 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 025.1 |       |      |
| 090046751858 | P TUDURI                      | 34108947  | SAN SEBASTIAN           | 31.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046765687 | R MARTIARTU                   | 72436752  | TOLOSA                  | 05.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 106.2 |       |      |
| 090046758350 | J SANCHEZ                     | 33960469  | MASDENVERGE             | 09.01.2007 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090047200102 | N CRIMAN                      | X8278471N | FUENTES CLARAS          | 03.03.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046774901 | J ZERRIGUI                    | X0973880Z | ILLESCAS                | 27.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046356489 | A LOSADA                      | 03824985  | TOLEDO                  | 03.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046751895 | J GARRIDO                     | 12244510  | ALDEAMAYOR S. MARTIN    | 02.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.  |       |      |
| 090046776557 | F ADAO                        | 10143770  | MOJADOS                 | 17.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046800729 | J RODRIGUEZ                   | 09254694  | VALLADOLID              | 21.01.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 094.2 |       | (1)  |
| 090046769188 | S VEROS                       | 09268487  | VALLADOLID              | 14.02.2007 | 90,00            |       | RD 2822/98 | 049.1 |       |      |
| 090450036011 | E CARRERA                     | 12377144  | VALLADOLID              | 10.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450026273 | L VELAZQUEZ                   | 12410612  | VALLADOLID              | 24.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 099046491510 | M ANTON                       | 13079025  | VALLADOLID              | 06.03.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090450055327 | A MARTINEZ DE LA PERA         | 13299245  | RIBERA BAJA-ERRIBERA B. | 22.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046778074 | V RUIZ DE ARBULO              | 16223189  | SALVATIERRA-AGURAIN     | 12.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046622360 | S COSTA                       | X5423710B | VITORIA-GASTEIZ         | 12.08.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 069.  |       |      |
| 090450036527 | M GOMEZ                       | 16256367  | VITORIA-GASTEIZ         | 09.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090450053902 | M ANDRADE                     | X0359192R | VITORIA-GASTEIZ         | 04.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |
| 090046546436 | V NDEMESOGO                   | X2743426D | ZARAGOZA                | 09.02.2007 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090450057774 | M ZAPICO                      | 09378884  | ZARAGOZA                | 25.02.2007 |                  |       | RD 1428/03 | 048.  |       | (1)  |

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 4 de mayo de 2007. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704265/4265. – 360,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A                | IDENTIF.  | LOCALIDAD          | FECHA      | CUANTIA  |       | PRECEPTO   | ART.   | PTOS. | REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|--------------------|------------|----------|-------|------------|--------|-------|------|
|              |                             |           |                    |            | EUROS    | SUSP. |            |        |       |      |
| 090046476094 | M CUADRADO                  | 00820187  | BENIDORM           | 12.07.2006 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090047121822 | TRANSPORTES CATALANES DE C. | A63698880 | BARCELONA          | 03.10.2006 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090047138755 | X CABAÑO                    | 37320726  | BARCELONA          | 13.09.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090046763125 | M FODOR                     | X6165607C | IGUALADA           | 10.01.2007 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| 090403247098 | M CHAOS                     | 46572499  | L HOSPITAL DE LLOB | 31.08.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 050.   |       |      |
| 090046479241 | IMPORTACION MAQUINARIA ARG. | B62350970 | SABADELL           | 11.08.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090046716093 | O DIMITROV                  | X5406392N | TORRELAVIT         | 04.01.2007 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| 090402648140 | J SERRADA                   | 22743663  | BARAKALDO          | 11.07.2005 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 048.   |       |      |
| 090046197582 | M LADA                      | 14702091  | BARAKALDO          | 15.08.2006 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090046653253 | Y CHEN                      | X1615370B | BILBAO             | 27.07.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 012.4  |       |      |
| 090046767015 | E LOUKILI                   | X3299710S | BILBAO             | 27.11.2006 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1  |       |      |
| 090402805658 | G SALVADOR                  | 14380454  | BILBAO             | 08.09.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 050.   |       |      |
| 090046717814 | L LOPEZ                     | 14522385  | BILBAO             | 23.11.2006 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 101.1  | 2     |      |
| 090046639487 | J GOMEZ                     | 14544281  | BILBAO             | 26.06.2006 | 450,00   |       | RD 2822/98 | 014.2  |       |      |
| 090045674984 | J LOPEZ                     | 14957650  | BILBAO             | 10.07.2006 | 90,00    |       | RD 1428/03 | 154.   |       |      |
| 090046186171 | J MUZA                      | 22754937  | BILBAO             | 31.07.2006 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 117.1  |       |      |
| 090047128580 | R ECHEVARRIA                | 72250961  | BILBAO             | 28.09.2006 | 300,00   | 1     | RD 1428/03 | 084.1  | 4     |      |
| 090046758798 | J LUQUE                     | 72315595  | BILBAO             | 14.01.2007 | 300,00   | 1     | RD 1428/03 | 003.1  | 4     |      |
| 090046632444 | I MORANTE                   | 78935705  | BILBAO             | 26.08.2006 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090047163476 | A REBAGLIATI                | 78956894  | BILBAO             | 15.09.2006 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| 090402807400 | A VALDES                    | 24400586  | DURANGO            | 27.09.2006 | 140,00   |       | RD 1428/03 | 048.   | 2     |      |
| 090047127990 | M UNZUETA                   | 78868185  | DURANGO            | 10.10.2006 | 90,00    |       | RD 2822/98 | 025.1  |       |      |
| 090046595332 | J GUITIERREZ                | 29031994  | ETXEBARRI          | 23.10.2006 | 60,00    |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090046609239 | M ZALBIDE                   | 14393159  | GETXO              | 23.09.2006 | 600,00   | 1     | RD 1428/03 | 020.1  | 4     |      |
| 090046762170 | A CORREA                    | 30668010  | GORLIZ             | 03.01.2007 | 70,00    |       | RD 1428/03 | 106.2  |       |      |
| 090402793176 | A OLEAGAGOITIA              | 14236031  | MUNGIA             | 16.10.2006 | 300,00   |       | RD 1428/03 | 048.   | 4     |      |
| 090046700371 | H GIL                       | 20184258  | PORTUGALETE        | 20.12.2006 | 90,00    |       | RD 1428/03 | 167.   |       |      |
| 090046493778 | V GRANADOS                  | X3790960P | ARANDA DE DUERO    | 08.11.2006 | 450,00   |       | RD 772/97  | 001.2  |       |      |
| 090047166600 | M NNANDONG                  | X3996530G | ARANDA DE DUERO    | 01.10.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090047159291 | B HERNANDO                  | 13017633  | ARANDA DE DUERO    | 28.08.2006 | 90,00    |       | RD 1428/03 | 167.   |       |      |
| 090402823284 | J MARTIN                    | 13021209  | ARANDA DE DUERO    | 16.01.2007 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 052.   |       |      |
| 090402778333 | J MARTIN                    | 13021209  | ARANDA DE DUERO    | 01.10.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 052.   |       |      |
| 090045972260 | A PUENTE                    | 45423297  | ARANDA DE DUERO    | 09.07.2006 | 90,00    |       | RD 2822/98 | 025.1  |       |      |
| 090046593724 | J ASENJO                    | 45423868  | ARANDA DE DUERO    | 28.07.2006 | 10,00    |       | RD 2822/98 | 026.1  |       |      |
| 090045972387 | A IGLESIAS                  | 71103812  | ARANDA DE DUERO    | 11.08.2006 | 1.250,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090047131554 | E REVILLA                   | 71104267  | ARANDA DE DUERO    | 13.08.2006 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 101.1  | 2     |      |
| 090045972193 | J MARTINEZ                  | 71106485  | ARANDA DE DUERO    | 30.06.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090046479125 | G MOREIRA                   | 71107317  | ARANDA DE DUERO    | 08.07.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090046716676 | E PLATEL                    | 71107609  | ARANDA DE DUERO    | 17.12.2006 | 10,00    |       | RD 772/97  | 001.4  |       |      |
| 090046541189 | F SEDANO                    | 12661566  | BEORADO            | 15.07.2006 | 1.010,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090045528074 | J MARTINEZ                  | 09369909  | BRIVIESCA          | 11.01.2007 | 150,00   |       | RD 1428/03 | 018.2  | 3     |      |
| 090046590073 | F CAMPO                     | 13118630  | BRIVIESCA          | 10.07.2006 | 100,00   |       | RD 1428/03 | 075.1  |       |      |
| 090046486294 | F AYALA                     | 16217030  | BRIVIESCA          | 26.08.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090046484819 | F PEREZ                     | 22730021  | BRIVIESCA          | 16.07.2006 | 1.500,00 |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090046483657 | A GOMEZ                     | 72721649  | BRIVIESCA          | 03.08.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 011.19 |       |      |
| 090046544336 | RODADOS, S.L.               | B09418286 | BURGOS             | 25.08.2006 | 150,00   |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A                | IDENTIF.  | LOCALIDAD                | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|--------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 090047156435 | CONSTRUCCIONES TAGNER, S.L. | B09450263 | BURGOS                   | 03.09.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046541980 | A NEVES                     | X1825273Q | BURGOS                   | 19.07.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046345960 | A LASFAR                    | X2835493F | BURGOS                   | 15.07.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046533387 | N DELCHEVA                  | X3051352B | BURGOS                   | 09.08.2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046475703 | V DIMITRINOV                | X3054084Y | BURGOS                   | 12.11.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046477190 | E MATINA                    | X3454331F | BURGOS                   | 11.08.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 173.2 |       |      |
| 090046166214 | N HERRERA                   | X4816086R | BURGOS                   | 07.08.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046166202 | N HERRERA                   | X4816086R | BURGOS                   | 07.08.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090047163180 | M IVNAOV                    | X6335540Y | BURGOS                   | 16.09.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046549413 | P MARTIN                    | 07753938  | BURGOS                   | 14.07.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090045821221 | C PONTE                     | 12372455  | BURGOS                   | 24.10.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 032.3 |       |      |
| 090046707020 | G DOMINGO                   | 13043463  | BURGOS                   | 05.11.2006 | 520,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 4     |      |
| 090046667380 | J DOMINGO                   | 13049223  | BURGOS                   | 24.07.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046186195 | J DOMINGO                   | 13049223  | BURGOS                   | 20.07.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046707274 | N GONZALEZ                  | 13077366  | BURGOS                   | 04.11.2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 021.  | 6     |      |
| 090046773490 | R LASO                      | 13102497  | BURGOS                   | 16.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046484212 | E ESPEGEL                   | 13116313  | BURGOS                   | 26.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090403249277 | C FONTECHA                  | 13122946  | BURGOS                   | 29.09.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090047152697 | J IBEAS                     | 13127144  | BURGOS                   | 10.10.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046830461 | C TRASCASA                  | 13130889  | BURGOS                   | 19.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046541190 | M GONZALEZ                  | 13133990  | BURGOS                   | 06.10.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046356398 | M MANSO                     | 13137489  | BURGOS                   | 04.09.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046546692 | M MANSO                     | 13137489  | BURGOS                   | 07.09.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046357330 | J COVARRUBIAS               | 13140273  | BURGOS                   | 03.10.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046773441 | I BORJA                     | 13144403  | BURGOS                   | 13.01.2007 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 109.1 |       |      |
| 090046716100 | J COS                       | 13144716  | BURGOS                   | 05.01.2007 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 154.  |       |      |
| 090046549980 | J VENEGAS                   | 13149041  | BURGOS                   | 19.07.2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090403250449 | J DE VELASCO                | 13162043  | BURGOS                   | 16.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046547416 | F RECUERDO                  | 14320923  | BURGOS                   | 16.09.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046544312 | A URQUIZA                   | 71266542  | BURGOS                   | 28.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046352514 | J BLANCO                    | 71272097  | BURGOS                   | 26.08.2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090046718740 | M ALONSO                    | 71279190  | BURGOS                   | 18.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     |      |
| 090047145292 | E LOPEZ                     | 71280609  | BURGOS                   | 01.11.2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 003.1 | 4     |      |
| 090046160844 | C GIL                       | 71281477  | BURGOS                   | 09.07.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046346400 | D GABARRI                   | 71283271  | BURGOS                   | 17.10.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046535517 | D REBOLLARES                | 71296987  | BURGOS                   | 04.09.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 173.2 |       |      |
| 090046186602 | S PARRIEGO                  | 71304193  | BURGOS                   | 08.10.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 146.1 | 4     |      |
| 090045937910 | A PETRUS                    | X3845820J | BURGOS                   | 19.09.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046540276 | R CHICOTE                   | 13161463  | CANICOSA DE SIERRA       | 08.08.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046743930 | K SAEZ                      | 72728241  | CONDADO DE TREVIÑO       | 07.01.2007 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 029.1 |       |      |
| 090403250050 | F IGLESIAS                  | 13057979  | IBEAS DE JUARROS         | 10.01.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046479046 | R PALOMARES                 | 30642778  | LERMA                    | 10.07.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 | 4     |      |
| 090046591399 | G MOREIRA                   | 71107317  | LERMA                    | 11.07.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 019.1 |       |      |
| 090046591387 | G MOREIRA                   | 71107317  | LERMA                    | 11.07.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 007.2 |       |      |
| 090046477475 | G MOREIRA                   | 71107317  | LERMA                    | 27.08.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090046602889 | J RIADIGOS                  | 76826833  | LERMA                    | 14.07.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046546758 | D VALLEJOS                  | X6125894M | MADRIGALEJO DEL MONTE    | 03.10.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046597882 | J PEÑA                      | 13274247  | MEDINA DE POMAR          | 02.08.2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 098.1 |       |      |
| 090046474644 | I GUERRA                    | 71102099  | MEDINA DE POMAR          | 26.04.2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 094.2 |       |      |
| 090046718594 | P BARCENA                   | 71338010  | MEDINA DE POMAR          | 01.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 169.B | 4     |      |
| 090402808088 | D RUIZ                      | 71340506  | MEDINA DE POMAR          | 11.12.2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 050.  | 6     |      |
| 090046034309 | M MARTINEZ                  | 13125540  | MELGAR DE FERNAMENTAL    | 30.06.2006 | 310,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046349357 | A FERNANDEZ                 | 71284125  | MERINDAD DE SOTOSCUEVA   | 27.07.2006 | 1.010,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046662345 | INDUSTRIAS J.L. CONTINENTAL | B09360009 | MIRANDA DE EBRO          | 21.07.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.  |       |      |
| 090046688978 | A DJENDAR                   | X2699914J | MIRANDA DE EBRO          | 05.11.2006 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 4     |      |
| 090046664603 | B EN NADIF                  | X3964191A | MIRANDA DE EBRO          | 01.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 011.  |       |      |
| 090046680049 | J ALFONSO DE OLIVEIRA       | X5332544V | MIRANDA DE EBRO          | 21.08.2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 001.1 |       |      |
| 090046704091 | A DUARTE                    | X5833803Z | MIRANDA DE EBRO          | 12.11.2006 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 4     |      |
| 090046486518 | P CORDOBA                   | 06205284  | MIRANDA DE EBRO          | 25.11.2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 016.4 |       |      |
| 090046677129 | F SERNA                     | 70158897  | MIRANDA DE EBRO          | 06.10.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 069.  |       |      |
| 090047136047 | J MARTIN FORERO             | 71344488  | MIRANDA DE EBRO          | 05.08.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046649420 | L BERRIO                    | 71346441  | MIRANDA DE EBRO          | 14.08.2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 090.1 |       |      |
| 090046649432 | L BERRIO                    | 71346441  | MIRANDA DE EBRO          | 14.08.2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090046480681 | S HIDALGO                   | 72740530  | MIRANDA DE EBRO          | 01.07.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090046775413 | I SANTAMARIA                | 13040691  | MODUBAR DE LA EMPAREDADA | 16.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046581412 | S LOPEZ                     | 71292313  | PRADOLUENGO              | 19.07.2006 | 10,00            |       | RD 772/97  | 001.4 |       |      |
| 090046593840 | A BARONA                    | 13117767  | ROA                      | 07.10.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 151.2 | 4     |      |
| 090046754940 | J GARCIA                    | 13126606  | SARRACIN                 | 05.01.2007 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 167.  |       |      |
| 090046752541 | D ILLERA                    | 33439958  | SASAMON                  | 21.12.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 | 4     |      |



| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD                  | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.  | PTOS. | REQ. |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|-------|------|
| 090046350815 | O DE LA PEÑA               | 71263503  | VILLALBILLA DE BURGOS      | 28.07.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090046165908 | J J CHAPAR, S.L.           | B09321357 | VILLALBILLA DE BURGOS      | 24.07.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046508010 | X REVILLA                  | 14613585  | VILLANGOMEZ                | 10.02.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046496172 | J SONCILLO                 | 13171260  | VILLARCAYO                 | 16.08.2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 034.1 |       |      |
| 090046472209 | I GONZALEZ                 | 45627184  | VILLARCAYO                 | 28.06.2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 003.1 |       |      |
| 090046762480 | J TRIGO                    | 79321509  | A CORUÑA                   | 24.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 106.3 | 2     |      |
| 090047162599 | F PAN                      | 32827716  | SADA                       | 13.10.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090047162605 | F PAN                      | 32827716  | SADA                       | 13.10.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090047124021 | V SARBU                    | X4361673E | BAENA                      | 29.07.2006 | 900,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090047169892 | M OULAD CHAIB OOMAR        | 50625031  | LUCENA                     | 06.10.2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 003.1 | 6     |      |
| 090047133540 | A DA SILVA                 | X6100797R | HUESCA                     | 10.08.2006 | 450,00           |       | RD 1428/03 | 039.5 |       |      |
| 090047142497 | SERMANGASBI, S.L.          | B25543299 | LLEIDA                     | 22.09.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090402778564 | N GONZALEZ                 | 09804942  | LEON                       | 03.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090046719410 | A PEREZ                    | 16551048  | CALAHORRA                  | 17.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 151.2 | 4     |      |
| 090047154505 | A MONTAÑA                  | 16519913  | LOGROÑO                    | 12.08.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 170.G |       |      |
| 090046821265 | M LARREA                   | 72787872  | OLLAURI                    | 14.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     |      |
| 090047169739 | J BALDERRAMA               | X3318038N | ALCOBENDAS                 | 09.10.2006 | 300,00           | 1     | RD 1428/03 | 084.1 | 4     |      |
| 090046628155 | D GLIGAN                   | X4283111M | ARGANDA                    | 29.07.2006 | 900,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046593232 | A BOZHIDAROVA              | X6789643C | BUITRAGO DEL LOZOYA        | 24.07.2006 | 150,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090402827903 | R GOMEZ                    | 50106265  | FUENLABRADA                | 06.12.2006 | 120,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090047131463 | A AUGUSTO                  | 09279508  | LEGANES                    | 06.09.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046606184 | BENETEL, S.L.              | B83855395 | MADRID                     | 09.06.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B |       |      |
| 090046606172 | R MARTINEZ                 | X2823213D | MADRID                     | 09.06.2006 | 450,00           |       | RD 772/97  | 001.2 |       |      |
| 090046594030 | Y YU                       | X4083054W | MADRID                     | 11.01.2007 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 123.1 |       |      |
| 090046758440 | R NIETO                    | 00393499  | MADRID                     | 12.01.2007 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090402756568 | J QUIROS                   | 00813496  | MADRID                     | 08.08.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046482884 | M SORIANO                  | 02192027  | MADRID                     | 15.08.2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090046665607 | S ALARCON                  | 02621268  | MADRID                     | 20.07.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 167.  |       |      |
| 090046760720 | M ALAMINOS                 | 02633896  | MADRID                     | 20.12.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 018.2 | 3     |      |
| 090046616165 | R TOME                     | 04194619  | MADRID                     | 07.10.2006 | 600,00           | 1     | RD 1428/03 | 020.1 | 6     |      |
| 090046695107 | A CAMARON                  | 05392314  | MADRID                     | 13.11.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 106.3 | 2     |      |
| 090402774480 | D MARTIN                   | 05429671  | MADRID                     | 05.11.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090046771511 | F AGUDO                    | 13778439  | MADRID                     | 30.12.2006 | 90,00            |       | RD 1428/03 | 167.  |       |      |
| 090402490829 | P ECHEVARRIA               | 16040578  | MADRID                     | 18.08.2004 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402778310 | J AYESA                    | 33508165  | MADRID                     | 01.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 052.  |       |      |
| 090402802761 | J DUARTE                   | 43799106  | MADRID                     | 05.11.2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 099403240695 | J VILLACAÑAS               | 50824835  | MADRID                     | 08.01.2007 | 600,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090047151991 | R HERNANDO                 | 51344513  | MADRID                     | 11.10.2006 | 450,00           |       | RD 1428/03 | 038.3 | 4     |      |
| 090046591995 | F HERNANDEZ                | 51375650  | MADRID                     | 02.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090403247062 | A SEAGE                    | 53004411  | MADRID                     | 29.08.2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090402812419 | F DIAZ BUSTAMANTE          | 72041624  | MADRID                     | 19.10.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 099403241213 | R GOMEZ                    | 14300734  | MAJADAHONDA                | 08.01.2007 | 310,00           |       | RDL 339/90 | 072.3 |       |      |
| 090403241552 | F PEREZ FADON              | 52995523  | POZUELO DE ALARCON         | 19.08.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 052.  | 2     |      |
| 090046650422 | J REYES                    | X6873591H | SAN SEBASTIAN DE LOS REYES | 03.09.2006 | 1.250,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090402799658 | F HERRERA                  | 52365992  | TORRELODONES               | 14.10.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 2     |      |
| 090046467081 | A PARRA                    | 34784124  | MURCIA                     | 23.10.2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 014.2 |       |      |
| 090047135250 | TRANSPORTES BARBARIN VILLA | B08436206 | ARRONIZ                    | 16.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 018.1 |       |      |
| 090046637259 | A MERCHANT                 | 72801765  | BURLADA                    | 01.08.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090402711147 | F UNSAIN                   | 16024691  | CARCASTILLO                | 07.02.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046763230 | C MORENO                   | 15828434  | PAMPLONA                   | 13.01.2007 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 | 3     |      |
| 090402810125 | E SARALEGUI                | 29153295  | PAMPLONA                   | 05.10.2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.  | 3     |      |
| 090046615203 | S ASENOV                   | X3915751R | VILLAVA                    | 15.08.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 084.1 |       |      |
| 090402747105 | J MONTENEGRO               | 35457788  | CAMBADOS                   | 04.09.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 052.  |       |      |
| 090047168292 | J RODRIGUEZ                | 76909954  | TUI                        | 16.09.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 099.1 | 2     |      |
| 090046770713 | F GONZALEZ                 | 13768758  | ENTRAMBASAGUAS             | 19.12.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1 |       |      |
| 090403250565 | A PUENTE                   | 13789911  | LAREDO                     | 16.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090402663852 | L REVERT                   | 13770131  | SANTANDER                  | 11.10.2005 | 300,00           |       | RD 1428/03 | 048.  |       |      |
| 090046711046 | M ORTEGA                   | 20190031  | SUANCES                    | 15.11.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090045533872 | C AMAYA                    | 28474986  | SEVILLA                    | 09.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090402801021 | J QUINTANA                 | 03439014  | FUENTERREBOLLO             | 13.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090402823090 | J SANZ                     | 16810352  | ALMAZAN                    | 09.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.  |       |      |
| 090047145097 | L BUIACU                   | X3918750X | NAVALENO                   | 21.11.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090047140853 | M BORJA                    | 72892030  | SORIA                      | 12.09.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A |       |      |
| 090047164067 | J AGEA                     | 15381541  | BERGARA                    | 02.09.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |
| 090047152259 | N REDONDO                  | 72470946  | DONOSTIA                   | 06.12.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1 |       |      |
| 090046567920 | TRANSORDIZIA, S.L.         | B20204426 | IRUN                       | 04.05.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 013.1 |       |      |
| 090047163117 | T RENEDO                   | 15227549  | IRUN                       | 07.09.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 109.1 |       |      |
| 090047154621 | J OLAZABAL                 | 15243311  | IRUN                       | 19.08.2006 | 60,00            |       | RD 1428/03 | 109.1 |       |      |
| 090047149571 | J REVENGA                  | 15257523  | IRUN                       | 26.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1 |       |      |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A       | IDENTIF.  | LOCALIDAD               | FECHA      | CUANTIA<br>EUROS | SUSP. | PRECEPTO   | ART.   | PTOS. | REQ. |
|--------------|--------------------|-----------|-------------------------|------------|------------------|-------|------------|--------|-------|------|
| 090403247499 | C GOROSTEGUI       | 15930715  | RENERIA                 | 02.10.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 052.   | 2     |      |
| 090046628179 | J URRETAVIZCAYA    | 15982638  | RENERIA                 | 30.07.2006 | PAGADO           |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090046627709 | TRANSORDIZIA, S.L. | B20204426 | SAN SEBASTIAN           | 07.07.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 013.1  |       |      |
| 090402795951 | F LIZARRALDE       | 34087766  | SAN SEBASTIAN           | 02.11.2006 | 200,00           |       | RD 1428/03 | 048.   | 3     |      |
| 090046746280 | O MARTIN           | 44168582  | SAN SEBASTIAN           | 07.12.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 084.3  |       |      |
| 090046746772 | M URTIZBEREA       | 72486611  | SAN SEBASTIAN           | 26.11.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 117.1  |       |      |
| 090402795434 | I GONZALEZ         | 53464753  | ILLESCAS                | 15.09.2006 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 050.   | 2     |      |
| 090402810162 | J MANZANARES       | 01086763  | YEPES                   | 05.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.   |       |      |
| 090047127733 | C RODRIGUEZ        | 48384685  | BUÑOL                   | 13.10.2006 | 450,00           | 1     | RD 1428/03 | 009.3  |       |      |
| 090403245650 | E HERNANDEZ        | 73532846  | TORRENT                 | 17.08.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 052.   |       |      |
| 090402798400 | I LUQUIN           | 09298186  | SIMANCAS                | 14.10.2006 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 048.   |       |      |
| 090402814283 | A GUTIERREZ        | 44902599  | VIANA DE CEGA           | 05.01.2007 | 100,00           |       | RD 1428/03 | 050.   |       |      |
| 090047133228 | J CARRASCO         | 16294998  | LEGUTIANO               | 28.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090402795562 | D MERINO           | 44687308  | LLODIO                  | 28.09.2006 | 120,00           |       | RD 1428/03 | 050.   |       |      |
| 090047138561 | C CANTABRANA       | 14256998  | RIBERA BAJA-ERRIBERA B. | 30.08.2006 | 1.500,00         |       | RDL 8/2004 | 003.A  |       |      |
| 090047132790 | F COSTA            | 14573988  | VITORIA-GASTEIZ         | 01.08.2006 | 450,00           |       | RD 1428/03 | 039.5  |       |      |
| 090047139620 | E SALGADO          | 16272034  | VITORIA-GASTEIZ         | 27.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090047138329 | E SALGADO          | 16272034  | VITORIA-GASTEIZ         | 27.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 012.   |       |      |
| 090047138317 | E SALGADO          | 16272034  | VITORIA-GASTEIZ         | 27.08.2006 | 150,00           |       | RD 1428/03 | 019.1  |       |      |
| 090047133733 | X PEREZ            | 16277666  | VITORIA-GASTEIZ         | 30.08.2006 | 150,00           |       | RD 2822/98 | 010.1  |       |      |
| 090047139619 | M COLMENERO        | 34726722  | VITORIA-GASTEIZ         | 27.08.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1  |       |      |
| 090047138305 | M COLMENERO        | 34726722  | VITORIA-GASTEIZ         | 27.08.2006 | 10,00            |       | RD 2822/98 | 026.1  |       |      |
| 090046380893 | S BENITEZ          | 72748786  | VITORIA-GASTEIZ         | 11.08.2006 | 60,00            |       | RDL 8/2004 | 003.B  |       |      |
| 090046584747 | F JIMENEZ          | 30560766  | FUENTES DE EBRO         | 15.07.2006 | 450,00           |       | RD 2822/98 | 011.19 |       |      |
| 090402835602 | M SAMADA           | X3125733X | TORO                    | 10.02.2007 | 140,00           |       | RD 1428/03 | 050.   | 2     |      |

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Oficina de extranjereros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

| Expte.       | Interesado/a                      | N.I.E.      | Nacionalidad | Resolución           | Fecha      | Precepto    | Artículos |
|--------------|-----------------------------------|-------------|--------------|----------------------|------------|-------------|-----------|
| 09/2007/2784 | Romualdo Méndez Solís             | X08325740-Q | Bolivia      | Resolución expulsión | 31-01-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/5780 | José Amancio Conceicao Dos Santos | X08346172-R | Brasil       | Resolución expulsión | 13-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6004 | Pavel Cerga                       | X08349755-L | Moldavia     | Resolución expulsión | 15-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6005 | Hilarion Condori Colquehuanca     | X07813060-Y | Bolivia      | Resolución expulsión | 15-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6006 | Markush Ivanovich                 | X08360964-G | Rusia        | Resolución expulsión | 15-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6007 | Javier Enrique Montoya            | X06120198-J | El Salvador  | Resolución expulsión | 15-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6009 | Abdelghani Aboukabila             | X08311845-J | Marruecos    | Resolución expulsión | 22-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6357 | Gabriela Lorena Shuguli Basantes  | X08282544-Z | Ecuador      | Resolución expulsión | 22-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6510 | Wilma Silva Araujo                | X07717603-E | Brasil       | Resolución expulsión | 27-03-2007 | L.O.812000  | 53.a      |
| 09/2007/6609 | Humberto Méndez Flores            | X08338715-L | Bolivia      | Resolución expulsión | 22-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6935 | Zhen Yang Wang                    | X08356513-S | China        | Resolución expulsión | 22-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6955 | Sagi Sath                         | X08442658-W | Pakistán     | Resolución expulsión | 04-04-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6957 | Binggang Wang                     | X08387819-H | China        | Resolución expulsión | 04-04-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6958 | Mohammed Afourid                  | X08410967-M | Marruecos    | Resolución expulsión | 04-04-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6959 | James Osarodion                   | X04817955-F | Nigeria      | Resolución expulsión | 04-04-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/6964 | Shiro Shiro                       | X05292067-C | Irak         | Resolución expulsión | 04-04-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |
| 09/2007/7013 | Vanesa Ruth Torres                | X08370014-S | Argentina    | Resolución expulsión | 22-03-2007 | L.O. 8/2000 | 53.a      |

Burgos, 3 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### VITORIA-GASTEIZ

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 225/07.

Atestado n.º: Comisaría 20301/07.

Hecho denunciado: Falta de injurias.

Doña María del Carmen Arenas Jiménez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 225/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 225/07. – En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2007.

La Sra. D.ª Susana Junquera Bajo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 225/07 que versa sobre una presunta falta de injurias, y en el cual intervienen como denunciadores, D. Francisco Martínez Domínguez y D. Enrique Cavaye Arozamena, asistidos del Letrado Sr. Alday, y como denunciados D. Eloy Val del Olmo, D. Pedro Abellán Arteaga y D. Mikel González Matilla, asistidos del Letrado Sr. Lapuente, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a D. Eloy Val del Olmo, D. Pedro Abellán Arteaga y D. Mikel González Matilla de la falta de injurias por las que venían siendo denunciados.

Con declaración de costas de oficio.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias Penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Martínez Domínguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 1 de mayo de 2007. – La Secretaria Judicial, María del Carmen Arenas Jiménez.

200704198/4198. – 88,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 218/2006.

Materia: Proced. Oficio.

Demandante: Delegación Territorial de Trabajo de Burgos de la Junta de Castilla y León.

Demandados: María Luisa García Andrés, Tomás Alberto Sanz Guardo, María Encarnación Espeja Martínez, María Martha Isavel Alarcón Valencia, María Luz Gonzalo Hontoria, María Begoña Encinas García, Lux Amelia Sarango Castillo, Francisca Rodríguez Becerro, Nuria Crielia Pachón, Ana María Muñoz Hernández, Margarita Lina Luján, Cristina Andrés Arranz, María Teresa Arranz Ayuso, María Teresa Gaybo Redondo; Socorro Gómez Gutiérrez, María Azucena Suero González, Milagros Val Herrero, Feliciano Díez Estebanz, Amparo Cardona Ospina, Soraya Carrasco Crespo, María Encarnación Urquijo Lope; Julia Gutiérrez de la Fuente, Teresa Cervero Molinero; Luz Adriana Valencia Osorio, Josefa Fernández Rodríguez, María

Concepción Díez Gómez, Araceli Quinta Villanueva; Elena Calvo Valenciano, Elvia Celia Hernández Ramírez, Juana Aquino Encarnación, Leonisa Adriana Caro Lenis, María Petronila Arévalo Merino, Beatriz Llorente Ayala, María Mata de Santapolonia, Yensi Viviana Guerrero Gallego, Joaquín Lazpiur Arana, Elsa María Castillo Castillo, Nuria Cristóbal Bartolomé, Agueda del Burgo Tudela, Isabel García Calvo, Galia Blajeva Ivanova, Marta Liliana Posada Posada, Alvaro López Montes, Ana Vanesa Gago Val, Carmen Gil Tobos, Roxana Duranda Barvier, María Jesús Alejos Ruiz, María Perpetuo Socorro Herrero Palacios, Lidia Dual Muñoz, Antonia García Andrés, Tania Velázquez Salguero, Vanesa Puerto Redondo, María Felicidad Fernanz Cuevas, Rosario Sanz Merino, Angélica Herrero de Domingo, Francisca Juncal Juárez, José Miguel Bayo, Sandra Iveli Bautista Marrero, Begoña Gómez Santos, Ana María Ribeiro Da Rocha, Vanya Georgieva Mishova, Alicia Peraita Ovejero, Katy Alexandra García Guevara, Mercedes Martínez Ortega y Residencia Asistida de la Luz, S.A.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 218/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Delegación Territorial de Trabajo de Burgos - Junta de Castilla y León, contra la empresa Residencia Asistida de la Luz, S.A., sobre procedimiento de oficio, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda-comunicación de oficio presentada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, debo declarar y declaro que la empresa Residencia Asistida de la Luz, S.A., ha infringido lo establecido en el artículo 15.1 a), b) y c) del E.T., al haber utilizado contratos de duración determinada para hacer frente a necesidades permanentes y continuas de la empresa y por carecer de causa que los justifique.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/218/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Gómez Santos y a doña María Mata de Santapolonia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704188/4204. – 284,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 686/2006.

N.º ejecución: 60/2007.

Materia: Ordinario.

### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Todorka Nikolev Ibcheva contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en situación de insolvencia total por importe total de 1.649,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la LPL., la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. – Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200704246/4259. – 88,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Arbar Restauración, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 24 de abril de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los conductores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Bar Restaurante La Pentola, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en c/ Laín Calvo, 50 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 10 de mayo de 2007 hasta el día 4 de julio de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Arbar Restauración, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Laín Calvo, 50 bajo.

Valor de tasación: 139.168,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato, del local de negocio en calle Laín Calvo, n.º 50 bajo de Burgos, donde ejerce la actividad de

bar-restaurant, denominado «La Pentola», cuyo local es propiedad de D. Pablo Bringas Ortiz, con domicilio en c/ Trinidad, n.º 4 - 6 de Burgos.

Valor bien: 139.168,00 euros.

Valor lote: 139.168,00 euros.

Burgos, a 2 de mayo de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200704436/4428. – 216,00

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Marcos Mambrillas Lorenzo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 19 de abril de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Lorenzo Marcos Mambrillas, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ps. La Isla, 3 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de mayo de 2007 hasta el día 4 de julio de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E.

del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Don Marcos Mambrillas, Lorenzo.

Número de lote: 1.

Bien: Paseo de La Isla, n.º 3 y bajos del Arco de Santamaría.

Valor de tasación: 86.600,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato de los locales de negocio en paseo de La Isla, n.º 3 y bajos del Arco Santamaría, denominados «Cafetería Isla», «Mesón de los Infantes» y restaurante «El Corralón», donde ejerce la actividad de hostelería bar-restaurante don Lorenzo Marcos Mambrillas y cuyos locales son propiedad de hermanos Plaza Fernández Villa, José Antonio, Enrique, María Carmen y M.ª Victoria; y el local de restaurante «El Corralón» es propiedad de D.ª Pilar Aran Martínez de Septién y Comunidad de Bienes.

Valor bien: 86.600,00 euros.

Valor lote: 86.600,00 euros.

Burgos, a 26 de abril de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200704435/4429. – 212,00

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Mehmood Bsharat, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería en un establecimiento sito en c/ Vitoria, 167. (Expte. 72-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703987/4062. – 34,00

---

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los

interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urriá, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200704037/4064. – 34,00

### Ayuntamiento de Arija

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007, el Sr. Alcalde D. Pedro Saiz Peña delegaba en el Primer Teniente de Alcalde, por darse en él causa de abstención, el ejercicio de la competencia recogida en el art. 41.12 del R.O.F. de suscripción de escrituras, documentos y pólizas para, en aras a la reversión del colegio a la mercantil Sibelco, S.A., propietaria del mismo por haber finalizado el plazo por el que se le cedió al Ayuntamiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arija, a 26 de abril de 2007. – El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200704045/4066. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales, el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto:

– *Objeto:* Arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas, durante la temporada estival de 2007.

– *Tipo de licitación:* Mil quinientos diez euros (1.510,00 euros) por temporada, más el I.V.A. correspondiente, al alza.

– *Duración del contrato:* Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

– *Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:* Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones.

– *Garantías:* La provisional será de 35,00 euros, elevándose la definitiva al 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de plicas:* El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14.30 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

– *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200704161/4281. – 46,00

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales, el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto:

– *Objeto:* Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2007.

– *Tipo de licitación:* Porcentaje del 15% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de 601,00 euros por temporada.

– *Duración del contrato:* Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

– *Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:* Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de explotación del bar de las piscinas.

– *Garantías:* La provisional será de 30,00 euros, elevándose la definitiva a 425,00 euros.

– *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de plicas:* El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14.15 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

– *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, 4 de mayo de 2007. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200704162/4282. – 46,00

### Ayuntamiento de Roa

#### Adjudicación de concurso

1. – *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Roa (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CCSP 1/07.

2. – *Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Gestión mediante concesión de Servicio Público de Piscinas Municipales de Roa.
- Plazo de ejecución: Temporadas 2007 y 2008.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 2 de abril de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto canon de explotación:* Importe total: 6.000,00 euros, mejorable al alza.

5. – *Adjudicación:*

- Fecha: 2 de mayo de 2007.
- Contratista: Azimut, Gestión de instalaciones acuáticas (Don Marcos Luis de Miguel Roncal).
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación: 6.150,00 euros.
- Plazo de adjudicación: Temporadas 2007 y 2008.

En Roa, a 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200704249/4284. – 34,00

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda y Patrimonio

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

##### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 1, bloque 1 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.<sup>2</sup>.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

##### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se da a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

##### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.



– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704545/4503. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

##### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 7, bloque 3 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.<sup>2</sup>.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios obje-

tivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento .

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometándose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que

cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704546/4504. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

##### 1.º – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 10, bloque 5 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.2.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – *Plazo.*

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la auto-

rización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – *Forma de adjudicación.*

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

##### 4.º – *Presentación de solicitudes.*

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la

presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sita en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704547/4505. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

1.º – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 19, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

## 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

## 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento .

## 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

## 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.

- Subvenciones recibidas periódicamente.

- Compromiso de financiación privada.

- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.

- Estado de cuentas de la Asociación.

- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

## 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704548/4506. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

#### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 20, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convoca-

toria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

#### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

#### 4.º – *Presentación de solicitudes.*

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704549/4507. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

##### 1.º – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 21, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

#### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante

los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.



– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704550/4508. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

#### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 27, bloque 6 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

#### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encon-

trándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704551/4509. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

##### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del antiguo Ceas de San Pedro y San Felices (8 locales).

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal

efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

##### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

##### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704552/4510. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

#### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en c/ Puente La Reina, 14, que se describe como:

Local de 45,40 m.<sup>2</sup> que linda a la derecha entrando soportal; a la izquierda, local L-3 y espacio común del portal n.º 2 de la c/ Arlés; al fondo, soportal; y al frente, calle de situación.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 0,402% sobre el total del inmueble.

Estado físico del local: Lonja sin distribuir, rematada de obra.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como

de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 20 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

### 7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704553/4511. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

##### 1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso de la vivienda municipal situada en la c/ Aranda de Duero, 5, 1º Dcha., con una superficie de 70 m.<sup>2</sup>.

La vivienda se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

La vivienda será adjudicada a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º – Plazo.

La vivienda se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso de la vivienda, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurren circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso de la vivienda, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento de la vivienda a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada- que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso de la vivienda con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido de la vivienda: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe la vivienda a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 15 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación de la vivienda. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

##### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia com-

pleta de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar la vivienda sin adjudicar.

5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido de la vivienda, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar a la vivienda objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un inmueble de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza de la vivienda en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá utilizar la vivienda exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en la vivienda, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sita en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704554/4512. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES**

1.º – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en la Plaza Mariana Pineda y Plaza de la Tesla, n.º 3, que se describe como:

Local de 63 m.², que linda: Al frente, con c/ Mariana Pineda; al fondo, con Plaza de la Tesla; a la derecha, portal C e izquierda; y a la derecha, portal D y cuarto de instalaciones del mismo portal.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 1,029% sobre el total del inmueble.

Estado físico del local: Lonja sin distribuir, rematada de obra.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### 2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

#### 3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 15 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

#### 4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el

plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

#### 5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

#### 6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometándose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.



Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704555/4513. – 318,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el Poblado de Los Angeles».

2. – *Ambito temporal:* Verano 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Pago del servicio:*

- Uso privativo del bar situado en el referido complejo deportivo para su explotación,

- 50% del importe recaudado por la venta de entradas de acceso a la piscina, y

- 1.803,04 euros.

5. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Tfno. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

E-mail: [contratacion@mirandadeebro.es](mailto:contratacion@mirandadeebro.es) o [patrimonio@mirandadeebro.es](mailto:patrimonio@mirandadeebro.es)

6. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 de junio de 2007, inclusive.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 14 de junio de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

8. – *Gastos:* Máximo 120 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704652/4588. – 92,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### GASTOS

| Cap.  | Denominación                                      | Euros         |
|-------|---|---------------|
| I.    | Gastos de personal . . . . .                      | 10.395.552,00 |
| II.   | Compra de bienes corrientes y servicios . . . . . | 10.513.700,00 |
| III.  | Gastos financieros . . . . .                      | 357.100,00    |
| IV.   | Transferencias corrientes . . . . .               | 1.321.200,00  |
|       | Gastos corrientes . . . . .                       | 22.587.552,00 |
| VI.   | Inversiones reales . . . . .                      | 7.298.500,00  |
| VII.  | Transferencias de capital . . . . .               | 273.000,00    |
| VIII. | Activos financieros . . . . .                     | 15.000,00     |
| IX.   | Pasivos financieros . . . . .                     | 1.120.935,00  |
|       | Gastos de capital . . . . .                       | 8.707.435,00  |
|       | Total estado de gastos . . . . .                  | 31.294.987,00 |

#### INGRESOS

| Cap.  | Denominación                                | Euros         |
|-------|---|---------------|
| I.    | Impuestos directos . . . . .                | 8.818.500,00  |
| II.   | Impuestos indirectos . . . . .              | 3.000.000,00  |
| III.  | Tasas y otros ingresos . . . . .            | 5.183.100,00  |
| IV.   | Transferencias corrientes . . . . .         | 7.174.400,00  |
| V.    | Ingresos patrimoniales . . . . .            | 273.920,00    |
|       | Ingresos corrientes . . . . .               | 24.449.920,00 |
| VI.   | Enajenación de inversiones reales . . . . . | 4.767.003,71  |
| VII.  | Transferencias de capital . . . . .         | 943.063,29    |
| VIII. | Activos financieros . . . . .               | 15.000,00     |
| IX.   | Pasivos financieros . . . . .               | 1.120.000,00  |
|       | Ingresos de capital . . . . .               | 6.845.067,00  |
|       | Total estado de ingresos . . . . .          | 31.294.987,00 |

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO  
RESERVADOS A FUNCIONARIOS - 2007**

| Grupo | Denominación Plazas                          | Plazas     | Ocupadas   | Vacantes  |
|-------|--|------------|------------|-----------|
| A     | <b>HABIL. CARACTER NACIONAL</b>              | <b>3</b>   | <b>2</b>   | <b>1</b>  |
|       | Secretario                                   |            | 1          |           |
|       | Interventor                                  |            | 1          |           |
|       | Tesorero                                     |            |            | 1         |
|       | <b>ADMINISTRACION GENERAL</b>                | <b>51</b>  | <b>22</b>  | <b>29</b> |
| A     | <b>Subescala Técnica</b>                     | <b>7</b>   | <b>3</b>   | <b>4</b>  |
|       | Técnico Administración General               | 7          | 3          | 4         |
|       | Oficial Mayor Letrado                        | 1          | 1          |           |
|       | Técnicos de Admón. General                   | 6          | 2          | 4         |
|       | Licenciado en Derecho                        | 1          | 1          |           |
|       | Técnico Superior Recaudador                  | 1          | 1          |           |
|       | Técnico Superior Intervención                | 1          | 1          |           |
|       | Letrado urbanista                            | 1          | 1          |           |
| B     | <b>Subescala Gestión</b>                     | <b>1</b>   | <b>0</b>   | <b>1</b>  |
|       | Técnico de Medio Ambiente                    | 1          |            | 1         |
| C     | <b>Subescala Administrativa</b>              | <b>9</b>   | <b>5</b>   | <b>4</b>  |
|       | Administrativo Recaudación                   | 1          | 1          |           |
|       | Administrativo de Bomberos                   | 1          | 1          |           |
|       | Administrativo Personal                      | 1          | 1          |           |
|       | Administrativo Jefe de Negociado             | 6          | 5          | 1         |
| D     | <b>Subescala Auxiliar</b>                    | <b>31</b>  | <b>12</b>  | <b>19</b> |
|       | Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo        | 31         | 12         | 19        |
| E     | <b>Subescala Subalterna</b>                  | <b>3</b>   | <b>2</b>   | <b>1</b>  |
|       | Conserje                                     | 1          | 1          |           |
|       | Ordenanza Notificador                        | 2          | 1          | 1         |
|       | <b>ESCALA DE ADMON. ESPECIAL</b>             | <b>120</b> | <b>94</b>  | <b>26</b> |
|       | SUBESCALA TECNICA. –                         |            |            |           |
| A     | <b>Clase de Técnicos Superiores</b>          | <b>4</b>   | <b>2</b>   | <b>2</b>  |
|       | Arquitecto                                   | 2          | 1          | 1         |
|       | Letrado Urbanismo                            | 1          | 1          |           |
|       | Psicólogo                                    | 1          |            | 1         |
| B     | <b>Clase de Técnicos Medios</b>              | <b>10</b>  | <b>6</b>   | <b>4</b>  |
|       | Arquitecto Técnico                           | 2          | 1          | 1         |
|       | Técnico Medio OMIC                           | 1          |            | 1         |
|       | Técnico Medio Gestión Tributaria             | 1          | 1          |           |
|       | Técnico Medio Recaudación                    | 1          |            | 1         |
|       | Ingeniero Técnico Industrial                 | 1          | 1          |           |
|       | Ingeniero Técnico de Obras Públicas          | 1          | 1          |           |
|       | Informático                                  | 1          | 1          |           |
|       | Trabajador Social                            | 1          |            | 1         |
|       | Técnico Medio Inspector de Tributos          | 1          | 1          |           |
| C     | <b>Clase Técnicos Auxiliares</b>             | <b>4</b>   | <b>2</b>   | <b>2</b>  |
|       | Ayudante Informático                         | 1          | 1          |           |
|       | Administrativo Deportes                      | 1          |            | 1         |
| D     | <b>Auxiliar Administrativo Recaudación</b>   | <b>1</b>   |            | <b>1</b>  |
|       | Auxiliar Administrativo Personal             | 1          | 1          |           |
|       | SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. –            |            |            |           |
|       | <b>Clase Policía Local</b>                   | <b>47</b>  | <b>37</b>  | <b>10</b> |
| B     | Inspector                                    | 1          | 1          |           |
| C     | Subinspector                                 | 1          |            | 1         |
| C     | Oficial                                      | 6          | 4          | 2         |
|       | Policía                                      | 39         | 32         | 7         |
|       | <b>Clase Extinción de Incendios</b>          | <b>32</b>  | <b>31</b>  | <b>1</b>  |
| B     | Jefe de Bomberos                             | 1          | 1          |           |
| C     | Sargento de Bomberos                         | 1          | 1          |           |
| D     | Cabo Bomberos                                | 5          | 4          | 1         |
| D     | Bomberos                                     | 25         | 25         |           |
|       | <b>Clase Cometidos Especiales Personales</b> | <b>9</b>   | <b>4</b>   | <b>5</b>  |
| A     | Técnico en Juventud                          | 1          |            | 1         |
| A     | Bibliotecario                                | 1          | 1          |           |
| B     | Técnico Información Juvenil                  | 1          |            | 1         |
| B     | Técnico en Turismo                           | 1          |            | 1         |
| B     | Técnico en Deportes                          | 2          | 1          | 1         |
| C     | Coordinador Servicios Culturales             | 1          |            | 1         |
| C     | Auxiliar de Biblioteca                       | 2          | 2          |           |
|       | <b>Clase Personal de Oficios</b>             | <b>14</b>  | <b>12</b>  | <b>2</b>  |
| D     | Encargado de Parques y Jardines              | 1          | 1          |           |
| D     | Oficial conductor                            | 4          | 3          | 1         |
| E     | Operarios:                                   | 9          | 8          | 1         |
| E     | Limpieza                                     | 1          | 1          |           |
| E     | Enterrador                                   | 3          | 3          |           |
| E     | Jardines                                     | 5          | 4          | 1         |
|       | <b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>            | <b>174</b> | <b>118</b> | <b>56</b> |

\* \* \*

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO  
RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

| Nivel | Denominación del puesto de trabajo   | Plazas    | Cubiertas | Vacantes  |
|-------|--------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| I-A   | Economista                           | 1         | 1         |           |
| II-A  | Graduado Social                      | 1         | 1         |           |
| II-A  | Asistente social                     | 2         | 1         | 1         |
| II-A  | Téc. Medio de Promoción y Desarrollo | 2         |           | 2         |
| III-A | Delineante Proyectista               | 1         | 1         |           |
| III-B | Encargado de Servicios               | 2         | 1         | 1         |
| III-C | Monitor de Dulzaina                  | 1         |           | 1         |
| III-C | Monitor de Danzas                    | 1         |           | 1         |
| III-C | Monitor de Percusión                 | 1         |           | 1         |
| IV-A  | Jefe de equipo                       | 1         | 1         |           |
| IV-B  | Administrativo                       | 13        | 13        |           |
| IV-B  | Oficial de Primera                   | 12        | 6         | 6         |
| IV-C  | Conductor                            | 1         | 1         |           |
| IV-C  | Animador Comunitario                 | 2         | 2         |           |
| IV-C  | Monitor de Actividades Diversas      | 2         |           | 2         |
| V-A   | Auxiliar Administrativo              | 3         | 3         |           |
| V-A   | Oficial de Segunda                   | 7         | 3         | 4         |
| V-B   | Conserje                             | 9         | 4         | 5         |
| V-B   | Personal de Instalaciones Deportivas | 10        | 5         | 5         |
| VI-A  | Peón Especialista                    | 5         | 2         | 3         |
| VI-B  | Peón no cualificado                  | 1         |           | 1         |
|       | <b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>        | <b>78</b> | <b>45</b> | <b>33</b> |

\* \* \*

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO  
RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL - 2007**

| Grupo | Denominación del puesto                             | Cantidad |
|-------|---|----------|
| A     | Relaciones Institucionales                          | 1        |
| A     | Jefe del Gabinete de Prensa                         | 1        |
|       | <b>TOTAL Personal Eventual de Libre Designación</b> | <b>2</b> |

PERSONAL DE DIFERENTES SECCIONES. –

| Nivel | Denominación                              | Cantidad   |
|-------|---|------------|
|       | <b>Varios</b>                             | <b>10</b>  |
| I-A   | Arquitecto                                | 2          |
|       | Licenciado/a en Derecho                   | 1          |
| III-A | Delineante                                | 2          |
| IV-C  | Conductor                                 | 1          |
| V-A   | Auxiliar Administrativo                   | 4          |
|       | <b>CEAS</b>                               | <b>21</b>  |
| I-A   | Titulado Superior                         | 4          |
| II-A  | Técnicos de Grado Medio                   | 12         |
| III-C | Monitor de Actividades Docentes           | 1          |
|       | Monitor de Actividades Diversas           | 4          |
|       | <b>Escuela Taller</b>                     | <b>3</b>   |
| I-A   | Titulado Superior                         | 2          |
| IV-B  | Administrativo                            | 1          |
|       | <b>Escuela de Música</b>                  | <b>22</b>  |
|       | Profesores de Música                      | 22         |
|       | <b>TOTAL Personal eventual</b>            | <b>58</b>  |
|       | <b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>             | <b>136</b> |
|       | <b>TOTAL PERSONAL ILTRE. AYUNTAMIENTO</b> | <b>310</b> |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704681/4635. – 192,00

**URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS**

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 19 de marzo de 2007, se aprobó con carácter inicial, el proyecto de modificación y adaptación del Plan General a la Ley

5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la condición de que previamente a la aprobación provisional se corrijan las deficiencias indicadas en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de febrero de 2007, sobre el contenido del documento, así como las cuestiones planteadas en las alegaciones que se presenten durante el periodo de información pública de un mes y se recoge la suspensión de licencias.

– En el ámbito de Normalización de Fincas el Suelo Urbano Consolidado.

– En Suelo Rústico no Urbanizable con ámbito de protección.

– En Suelo Urbano no Consolidado cuyas Unidades de Actuación no estén en tramitación.

– En el ámbito de La Cadena.

– En Sectores del Suelo Urbanizable de nueva creación.

El expediente se ha ampliado el plazo de exposición pública hasta el próximo día 1 de junio de 2007.

Durante este periodo podrá examinarse el expediente en las dependencias municipales de la Casa de Cultura de este municipio sito en c/ Isilla.

En aplicación del artículo 432 del RUCyL relativo a la tramitación de la información pública «Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas pueden:

1. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

2. Presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública».

Aranda de Duero, a 16 de mayo de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200704650/4587. – 93,00

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 29 de marzo de 2007, se acordó en relación al expediente 1439/05, promovido por Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle para permuta de bienes, referido a la desafectación de 2.058 m.<sup>2</sup> de Camino a Fresnillo.

– Alterar inicialmente la calificación jurídica de los 2.058 m.<sup>2</sup> del Camino a Fresnillo, tramo comprendido entre el Camino de Campillo y camino de acceso rural a N-I -Desvío-, según plano que consta en el expediente.

– Someter el expediente a información pública por periodo de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

– De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica de los 2.058 m.<sup>2</sup> del camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la tramitación de la información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sita en la Plaza Mayor, 13-1.º.

Aranda de Duero, a 27 de abril de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200704190/4552. – 80,00

---

### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704627/4595. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704629/4597. – 68,00

---

### Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704624/4594. – 68,00

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200704622/4590. — 68,00

### Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200704621/4592. — 68,00

### Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200704623/4593. — 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2007.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 11 de mayo de 2007, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que su eficacia se contrae a esa fecha. El anuncio fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 19 de abril de 2007.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

| CAPITULO | CONCEPTO                           | EUROS          |
|----------|------------------------------------|----------------|
| I        | GASTOS DE PERSONAL                 | 38.661.040,00  |
| II       | GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS | 12.584.069,70  |
| III      | GASTOS FINANCIEROS                 | 2.424.264,00   |
| IV       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 15.743.819,75  |
| VI       | INVERSIONES REALES                 | 65.384.637,81  |
| VII      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 39.479.901,62  |
| VIII     | ACTIVOS FINANCIEROS                | 2.858.729,34   |
| IX       | PASIVOS FINANCIEROS                | 6.548.318,00   |
|          | TOTAL                              | 183.684.780,22 |

Burgos, 15 de mayo de 2007. — El Presidente en funciones, José M.<sup>a</sup> Martínez González.

200704662/4637. — 75,00

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» para 2007.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 19 de abril de 2007, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número tres, queda de la siguiente forma:

| CAPITULO | CONCEPTO                           | EUROS         |
|----------|------------------------------------|---------------|
| I        | GASTOS DE PERSONAL                 | 636.900,00    |
| II       | GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS | 4.987.020,92  |
| IV       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES          | 2.158.246,62  |
| VI       | INVERSIONES REALES                 | 5.194.000,00  |
| VII      | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL          | 962.167,81    |
|          | TOTAL:                             | 13.938.335,35 |

Burgos, 15 de mayo de 2007. — El Presidente en funciones, José M.<sup>a</sup> Martínez González.

200704661/4636. — 68,00

#### IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22  
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: [imprensa@diputaciondeburgos.es](mailto:imprensa@diputaciondeburgos.es)

## Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

#### ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34  
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

[www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm](http://www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm)